



Gobierno de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N° 1511 M.S.-
R.U. N° 1565507/14.-

PARANÁ, 9 MAY 2014

VISTO:

La Resolución N° 101 M.S. de fecha 13 de Febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se creó el COMITÉ CENTRAL DE BIOÉTICA EN LA PRÁCTICA Y EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, dependiente de este MINISTERIO DE SALUD, el que estará conformado por Profesionales y no Profesionales en diversas materias a fin de abordar interdisciplinariamente las problemáticas que surjan en la praxis médica y en las investigaciones biomédicas;

Que por el Artículo 5° de la mencionada Resolución se fijaron las diez funciones que tendrá dicho COMITÉ, entre las mismas se encuentra el ítem 3, por el que se crea un Registro de Protocolo de Investigación como así también un Registro de Investigadores a cargo de los mismos, en el nivel público y privado;

Que conforme lo solicitado por la Responsable del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación y a fin de evitar la creación de una base de datos duplicada y de cumplir con las Acciones en Salud Pública ASP01, corresponde reemplazar el mencionado ítem, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Adherir al Registro de Investigaciones e Investigadores del Registro Nacional de Investigaciones en Salud";

Por ello;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

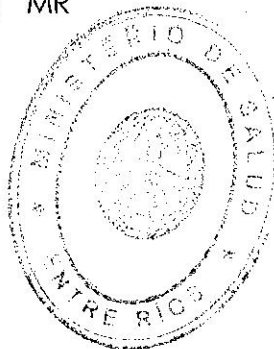
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el ítem 3 del Artículo 5° de la Resolución N° 101/13 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Adherir al registro de Investigaciones e Investigadores del Registro Nacional de Investigaciones en Salud", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

MR



ES COPIA

Prof. Mariana Guadalupe
JEFE DIVISION REGISTRO Y EXPEDICION
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
ENTRE RIOS